



CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX

NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM

PAGINAS: 1 - 13

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU
MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A
NIT. 890101815-9
DOMICILIO:YUMBO
AFILIADO.

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 15 NRO. 31 146 ACOPI
MUNICIPIO:YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:6513345
TELÉFONO COMERCIAL 2:6513215
TELÉFONO COMERCIAL 3:3204984382
FAX:6513454
CORREO ELECTRÓNICO:Ldelgad4@its.jnj.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CALLE 15 NRO. 31 146 ACOPI
MUNICIPIO:YUMBO-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6513345
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:6513215
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3204984382
FAX PARA NOTIFICACIÓN:6513454
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:Ldelgad4@its.jnj.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 1045-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 02 DE ABRIL DE 1969
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2016

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
C2023 FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y
PREPARADOS DE TOCADOR

ACTIVIDAD SECUNDARIA
G4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES
C3313 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6635 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1962 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE ABRIL DE 1969 BAJO EL NRO. 37975 DEL LIBRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 2 - 13

IX ,SE CONSTITUYO JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A

CERTIFICA

EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA 6635 FUE PRIMERAMENTE REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1962 BAJO PARTIDA NRO. 31299 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS SOCIALES TOMO I DE 1962.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4102 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 NOTARIA OCTAVA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NRO. 22131 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A Y (ABSORBIDA(S)) SYNTHES COLOMBIA S.A.S .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 3068	30/07/1964	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	02/04/1969	37976	
E.P. 4794	17/11/1964	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	02/04/1969	37977	
E.P. 5137	04/10/1968	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	02/04/1969	37978	
E.P. 322	06/02/1969	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	02/04/1969	37979	
E.P. 1474	02/04/1976	NOTARIA CUARTA DE BOGOTA	29/04/1976	16902	IX
E.P. 1594	29/09/1977	NOTARIA QUINTA DE CALI	09/11/1977	23874	IX
E.P. 4238	21/12/1979	NOTARIA QUINTA DE CALI	27/12/1979	36138	IX
E.P. 3200	10/06/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	23/06/1981	46419	IX
E.P. 534	15/03/1984	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	23/03/1984	66613	IX
E.P. 1803	24/07/1984	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	02/08/1984	69979	IX
E.P. 2841	12/08/1985	NOTARIA QUINTA DE CALI	21/08/1985	78812	IX
E.P. 1635	08/05/1986	NOTARIA QUINTA DE CALI	15/05/1986	84809	IX
E.P. 1926	26/05/1988	NOTARIA QUINTA DE CALI	07/06/1988	8336	IX
E.P. 1749	08/06/1989	NOTARIA QUINTA DE CALI	15/06/1989	19103	IX
E.P. 551	28/02/1990	NOTARIA QUINTA DE CALI	16/03/1990	26909	IX
E.P. 4577	17/11/1992	NOTARIA TRECE DE CALI	27/11/1992	60286	IX
E.P. 5069	10/11/1994	NOTARIA TRECE DE CALI	21/11/1994	82902	IX
E.P. 5353	29/11/1994	NOTARIA TRECE DE CALI	14/12/1994	83538	IX
E.P. 605	02/03/2012	NOTARIA OCTAVA DE CALI	07/03/2012	2730	IX
E.P. 0117	30/01/2015	NOTARIA TRECE DE CALI	17/02/2015	2261	IX

CERTIFICA

VIGENCIA:05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2061

CERTIFICA

OBJETO. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO A) ADQUIRIR, COMPRAR, FABRICAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, TRANSFERIR, MANEJAR Y HACER TODA CLASE DE TRANSACCIONES RELACIONADAS CON VENDAJES PARA CIRUGÍA, DROGAS Y MEDICAMENTOS, ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO HUMANO Y/O VETERINARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y HOSPITALARIO, ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE BEBÉS, TOCADOR E HIGIENE FEMENINA; TEXTILES Y SUS MATERIAS PRIMAS, TELAS NO TEJIDAS; MATERIAL DE CURACIÓN DE HÉRIDAS, MATERIALES Y TELAS ADHESIVAS, DISPOSITIVOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA, PARA EL CONTROL DE INFECCIONES, SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, DESINFECTANTES Y/O ESTERILIZANTES, MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO DE FRACTURAS, PRÓTESIS O IMPLANTES ESPECIALIZADOS,

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX

NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM

PAGINAS: 3 - 13

EQUIPOS PARA USO EN CIRUGÍA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DIÁLISIS, OXIGENACIÓN Y CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE LA SANGRE, EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE SIGNOS VITALES, EQUIPOS PARA EL MONITOREO ELECTROMÉDICO, EQUIPOS PARA EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO IN VIVO, EQUIPOS PARA EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO IN VITRO, EQUIPOS PARA EL CIERRE DE HERIDAS QUIRÚRGICAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERIDAS PARA ODONTOLOGÍA, PARA LA ORTODONCIA, PARA LA PERIODONCIA, PARA PREVENCIÓN ODONTOLÓGICA PARA LA SALUD ORAL Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENCIÓN, REVISIÓN, CORRECCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS; b) PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS A SUS FILIALES Y MATRICES EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: a) COMPRAR O VENDER, RECIBIR O DAR EN CONSIGNACIÓN O REALIZAR NEGOCIOS JURÍDICOS A CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO DISTRIBUIR, AGENCIAR Y REPRESENTAR ARTÍCULOS, MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O DE CUALQUIER MANERA COMERCIALIZAR O DISTRIBUIR CUALQUIER TIPO DE BIENES PARA EL CONSUMO MASIVO Y AL DETAL. b) ESTABLECER, ADQUIRIR Y OPERAR UNA O VARIAS PLANTAS MANUFACTURERAS, ADQUIRIR MATERIA PRIMAS, ERIGIR Y EXPLOTAR FÁBRICAS, PRODUCIR Y VENDER AL POR MAYOR Y AL DETAL LOS ARTÍCULOS INDICADOS EN EL APARTE ANTERIOR; c) ADQUIRIR, CONSERVAR, TOMAR EN CONCESIÓN, ENAJENAR PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS, MARCAS Y NOMBRES INDUSTRIALES Y COMERCIALES REGISTRADOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO, PRODUCCIÓN, PROCESO, OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA Y CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LOS MISMOS. c) ESTABLECER, CONSTRUIR, POSEER, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE EMPAQUES, ALMACENES DE DEPÓSITO, EDIFICIOS, BODEGAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA MANUFACTURA Y LA EXPERIMENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE Y VENTA DE LOS ARTÍCULOS QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA, COMPRE, MANUFACTURE O IMPORTE. d) ADQUIRIR ENAJENAR, OPERAR EN COMISIÓN Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS Y QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON ELLOS. e) Y EN GENERAL, EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y REALIZAR LOS ACTOS QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS EXPRESADOS Y LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES CON GARANTÍA O SIN ELLA. f) LA COMPAÑÍA PODRÁ ASÍ MISMO ADQUIRIR BIENES CONSERVAR Y TRANSFERIR DERECHOS DE TODA CLASE, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS QUE SE DEJAN INDICADOS O QUE SEAN CONVENIENTES PARA LA INVERSIÓN DE FONDOS QUE LA SOCIEDAD TENGA DESOCUPADOS, PARA CONSERVARLOS, VENDERLOS MÁS TARDE CUANDO NECESITE CONVERTIR NUEVAMENTE ESOS HABERES EN DINERO EFECTIVO: LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS AMPLIAR O RESTRINGIR EL OBJETO AQUÍ, INDICADO O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS, O INCORPORARSE EN OTRA U OTRAS O INCORPORAR A ELLA OTRA U OTRAS. g) REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIOS JURÍDICOS SOBRE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES PROPIOS O RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. f) REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS NATURALES JURÍDICAS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, NACIONALES O EXTRANJERAS OTORGANDO LAS GARANTÍAS O AVALES QUE SE REQUIERAN PARA LOS MISMOS. ASÍ MISMO PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICA, NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SIMILARES, CONEXAS, NECESARIAS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

LA SOCIEDAD SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: a) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; b) LA JUNTA DIRECTIVA; c) EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE; y d)

LOS DEMÁS ORGANISMOS O EMPLEADOS QUE SE CREEN POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL GERENTE GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES. PARÁGRAFO. EL CONTROL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN REVISOR FISCAL

JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PERSONALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y SU NOMBRAMIENTO PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS NO SE EFECTÚEN CAMBIOS; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA EN CUALQUIER MOMENTO. LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SE HARÁ POR EL SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL. NO SE PODRÁN ELEGIR COMO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PERSONAS MAYORES DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD. LA JUNTA DIRECTIVA EN CADA REUNIÓN ELEGIRÁ POR MAYORÍA A SU PRESIDENTE Y A QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O QUIEN LO REEMPLACE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERO EN TODO CASO TENDRÁ VOZ EN ELLA, Y SI FUERE MIEMBRO SUYO VOTO. LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRÁ DE SU SEÑO UN PRESIDENTE A QUIEN CORRESPONDE PRESIDIRLA Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DE ELLA EMANEN, Y UN VICEPRESIDENTE QUE LO REEMPLACE EN LAS FALTAS TOTALES O ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ GERENTE GENERAL O PRESIDENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y Siete (7) SUPLENTES DE ÉSTE, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, QUE LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES, ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y SU NOMBRAMIENTO PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS NO SE EFECTÚEN CAMBIOS. EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. TANTO EL GERENTE GENERAL, COMO LOS SUPLENTES, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA SUPREMA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS, DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

SUBORDINACIÓN AL GERENTE GENERAL. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE SEAN NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL Y BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATAS.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL EL GERENTE GENERAL, O SUS SUPLENTES CUANDO LO REEMPLACEN, EJERCERÁN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURÍDICA, USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA; 2) EJECUTAR O HACER EJECUTAR TODAS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 4) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR QUE CUMPLAN DEBIDAMENTE CON SUS FUNCIONES; 5) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CUENTAS, BALANCES E INVENTARIOS GENERALES DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DETALLADO O MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 5 - 13

UTILIDADES; 6) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO; 7) CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y SUS SUCURSALES JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE SEAN DELEGABLES. LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SUCURSALES PODRÁN CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES; 8) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LAS INDICADAS EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 31º DE ESTOS ESTATUTOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SOBREPASEN LA CITADA CUANTÍA, CUANDO PARA CELEBRARLOS HAYA RECIBIDO PREVIA AUTORIZACIÓN DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA; 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA DETALLADAMENTE AL CORRIENTE DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUMINISTRÁNDOLE CUANTAS INFORMACIONES LE PIDA; 10) LAS DDMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.

REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES. SON REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES AQUELLOS QUE ELIJA Y NOMBRE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS ESPECÍFICOS, TALES COMO ASUNTOS ADUANEROS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ESTARÁ SUJETO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS:

8) FIJAR LOS GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS; 9) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES Y LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS; 10) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O SUS SUPLENTES, LA EJECUCIÓN O CELEBRACIÓN DE ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTÍA EXCEDA DE CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE PODRÁ NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CELEBRAR OPERACIONES TENDIENTES A ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y A VENDER PRODUCTOS TERMINADOS MANUFACTURADOS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA O POR TERCEROS SIN CONSIDERACIÓN A DICHO LÍMITE Y SIN QUE SEA NECESARIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 228 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 22 DE FEBRERO DE 2017 No. 2637 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE GENERAL
CARLOS EDUARDO POLO RODRIGUEZ
C.C.16768053

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
ALVARO PALACIO RESTREPO
C.C.10097191

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
EDUARDO GONZALEZ GIRALDO
C.C.10142195

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 6 - 13

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
GALO MIRCEA CUBILLOS MARCU
C.C.80504152

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE
DAVID ERNESTO QUIROZ RENDON
C.E.343803

QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE
RICARDO ALBERTO CABANA NATERA
C.C.8744788

SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE
ANTONIO FERNANDO MARTINS GALETTI
C.E.646375

SEPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE
JUAN FELIPE CRUZ ULLOA
C.C.16288991

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 0117 DEL 30 DE ENERO DE 2015
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRIPCION: 17 DE FEBRERO DE 2015 No. 2262 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 164 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 14 DE OCTUBRE DE 2015 No. 21216 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
CARLOS EDUARDO POLO RODRIGUEZ
C.C.16768053

SEGUNDO RENGLON
PEDRO JAVIER GARMENDIA LABRECCIOSA
C.E.491160

TERCER RENGLON
CHRISTIAN ALVAREZ
C.C.91208884

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 7 - 13

CUARTO RENGLON
OSCAR HUMBERTO RAMIREZ MORENO
C.C.6465666

QUINTO RENGLON
ALVARO PALACIO RESTREPO
C.C.10097191

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
RODRIGO VICENTE AYERBE MUÑOZ
C.C.17191623

SEGUNDO RENGLON
ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS
C.C.10528840

TERCER RENGLON
JAIME ENRIQUE CRUZ NATHAN
C.C.16770215

CUARTO RENGLON
GUIOVANA ALEXANDRA ERAZO OLIVEROS
C.C.67020820

QUINTO RENGLON
GALO MIRCEA CUBILLOS MARCU
C.C.80504152

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE JULIO DE 2008
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC
INSCRIPCION: 01 DE AGOSTO DE 2008 No. 8646 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ FRANCO
C.C.79905083

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 146 DEL 24 DE MARZO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 22 DE AGOSTO DE 2011 No. 10191 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 8 - 13

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC
NIT.860002062-6

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2012
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA
INSCRIPCION: 17 DE MAYO DE 2012 No. 5996 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO
C.C.31580313

REVISOR FISCAL SUPLENTE
DIANA LARGACHA MURILLO
C.C.29680883

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4238 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2006 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 172 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL A OLGA LUCIA PELAEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.689.300 DE BOGOTA, PARA QUE OBRE EN NOMBRE DE "JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A." EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DE TRAMITES JUDICIALES RELACIONADOS CON ACCIONES POPULARES. LA APoderada QUEDA FACULTADA PARA OBLIGAR A "JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A" EN UNO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS; A) REPRESENTAR A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACION, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYA FUNCIONES SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL DENTRO DEL TRAMITE DE ACCIONES POPULARES. B) ACTUAR, DESISTIR Y/O TRANSIGIR Y/O CONCILIAR, EN CUALQUIER DILIGENCIA, AUDIENCIA, INCIDENTE, RECLAMACION, PETICION Y/O GESTION, EN QUE PUEDA INTERVENIR A NOMBRE DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. SIEMPRE QUE SE TRATE DE UN TRAMITE DE ACCION POPULAR, E INTERPONER A NOMBRE DE ELLA EN LOS MISMOS ACTOS, TODA CLASE DE RECURSOS, INCIDENTES, ALEGACIONES Y DESISTIR DE ELLOS CUANDO FUERE MENESTER. C) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE REPUBLICA DE COLOMBIA EN REPRESENTACION DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. COMO APoderada GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ACCIONES POPULARES. D) IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA CUMPLIR CUALQUIER ORDEN QUE SE EMITA DENTRO DEL TRAMITE DE CUALQUIER ACCION POPULAR, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (E) EL PRESENTE PODER GENERAL FACULTA EXPRESAMENTE A LA APoderada PARA COMPARRECER A LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998 QUE SE SURTIRA ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LA ACCION POPULAR DE ULVIA MARIA ARGUELLO NIEBLES CONTRA CARRULLA VIVERO S.A. Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., LA CUAL SE ENCUENTRA RADICADA BAJO EL NUMERO 2005-0370-00, Y CUALQUIERA DE SUS PRORROGAS FIJADAS POR DICHO DESPACHO JUDICIAL.

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 9 - 13

EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, FECHA EN LA CUAL SE ENTENDERIA AUTOMATICAMENTE REVOCADO POR TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 649 DEL 12 DE MARZO DE 2008 NOTARIA OCTAVA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NRO. 42 DEL LIBRO V COMPARCIO EL SEÑOR JOSE JULIAN IRURITA GUZMAN, IDENTIFICADO CON C.C. NRO. 16.664.883 DE CALI, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. CONFIRIO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA OLGA LUCIA MURILLO CASTRO, TAMBIEEN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 66.756.774 EXPEDIDA EN PALMIRA, (V), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

PRIMERO: CONFERIR PODER O MANDATO ESPECIAL A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA QUE EFECTUEN LOS SIGUIENTES TRAMITES:

1- TODOS LOS QUE CORRESPONDAN A TRAMITES ADUANEROS DE NACIONALIZACION Y OBTENCION DEL LEVANTE DE MERCANCIA EN TRAMITE DE IMPORTACION, CUYO BENEFICIARIO SEA JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

2- PARA QUE TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE TODOS LOS NEGOCIOS DE IMPORTACION O EXPORTACION DE BIENES QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., SE LLEVEN A CABO EN DEBIDA Y LEGAL FORMA.

3- PARA QUE SUSCRIBA, FIRME Y CANCELE TODA CLASE DE FACTURAS Y DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE INCOPOREN DERECHOS, CREDITOS U OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO DENTRO DEL MARCO DE SUS FUNCIONES COMO EMPLEADA DE LA SOCIEDAD JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

4- PARA QUE PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, EXPIDA LOS RECIBOS, HAGAN LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, Y SOLICITE CREDITOS O DEVOLUCIONES DE DINERO QUE PUEDAN GENERARSE EN DESARROLLO DE LAS GESTIONES QUE ADELANTEN, LAS CUALES SE DEBEN HACER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

5- PARA QUE RETIRE LAS MERCANCIAS EN NOMBRE DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. DE LOS LUGARES DONDE PUEDAN REPOSAR EN VIRTUD DE LOS TRAMITES LEGALES DE IMPORTACION / EXPORTACION DE PRODUCTOS.

6- PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DEL PODERDANTE, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACION EN LOS NEGOCIOS DE IMPORTACION O EXPORTACION DE MERCANCIAS.

7- PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, CONTRATOS DE COMODATO PARA ELEMENTOS DE TRANSPORTE, QUE TENGAN COMO FIN EL RETIRAR DE BODEGAS, TERMINALES MARITIMOS, O DE CUALQUIER SITIO INDICADO POR LA CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A., LOS CONTENEDORES QUE LLEGUEN CON MERCANCIA EN TRAMITE DE IMPORTACION CUYO BENEFICIARIO ES JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., Y QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL TRANSPORTE AMPARADO, CON SUS RESPECTIVOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.

8- PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO ANTE LOS DIFERENTES OPERADORES LOGISTICOS, NAVIERAS, EMBARCADORES, SOCIEDADES PORTUARIAS, Y OPERADORES PORTUARIOS, EN LOS DIFERENTES PUERTOS Y FRONTERAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 10 13

9- PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO ANTE LA DIAN EN LO RELACIONADO EL MANEJO DE LAS IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, TRANSITO ADUANERO, REEMBARQUES, RECIBO Y ENTREGA DE MERCANCIAS QUE YO DEBA ATENDER PERSONALMENTE, FIRMA DE DOCUMENTOS, CONTROVERSIAS DE INSPECCION, RECURSOS Y DEMAS RECLAMACIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

B- PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LOS TRAMITES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION QUE SE ADELANTEN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

C- PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y ESCOGENCIA DE SOCIEDADES PORTUARIAS, AGENCIAS Y SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA, GARANTIZANDO LA ADECUADA CONTRATACION DE LAS QUE SEAN SELECCIONADOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑIA Y CUMPLIENDO SIEMPRE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR, LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y/O LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN-, SEGUN SEA EL CASO.

D- SUMINISTRAR INFORMACION A APODERADOS, EN CASOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA FACILITAR LA CONDUCCION DE CUALQUIER PROCESO EN QUE SE DEFIENDAN LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA.

E- ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANDANTE EN TODOS LOS TRAMITES Y DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIOS ANTE CUALQUIER DIVISION Y DEPENDENCIA DE LA DIVISION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, COMO SON: TRAMITES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACION EXPORTACION PLAN VALLEJO (CIPS, ESTUDIOS DE DEMOSTRACION, ESTUDIOS DE REPOSICION, ACTAS DE DESTRUCCION, Y DEMAS ANEXOS REQUERIDOS), LIBRE IMPORTACION Y PREVIA, REGISTRO DE PRODUCTORES, DETERMINACIONES Y CRITERIOS DE ORIGEN, USUARIO ADUANERO PERMANENTE, USUARIO ALTAMENTE EXPORTADOR, USUARIO IMPORTADOR DE TEXTILES.

F- ACTUAR EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDAD MANDANTE EN TODOS LOS TRAMITES, PODERES Y DEMAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIOS ANTE LOS DIFERENTES OPERADORES LOGISTICOS, NAVIERAS, EMBARCADORES, SOCIEDADES PORTUARIAS, OPERADORES PORTUARIOS, EN LOS DIFERENTES PUERTOS Y FRONTERAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN ESTAN RELACIONADAS UNICAMENTE CON LAS OPERACIONES REGULARES DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Y SUS VINCULADOS ECONOMICOS Y DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE SE DETERMINARON EN EL MANUAL DE AUTORIZACIONES.

AL APODERADO LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO COMPROMETER LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA EN TRANSACCIONES QUE NO SE ENMARQUEN DENTRO DEL MANUAL DE AUTORIZACIONES, EL MANUAL DE POLITICAS DE PERSONAL, LOS PROCEDIMIENTOS Y EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR, CUALQUIER OTRA NORMA, INSTRUCCION, POLITICA, O PROCEDIMIENTO EN LO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES AQUI ENUMERADAS O LAS QUE PUDIESE LLEGAR A REALIZAR EN RAZON DE SU ENCARGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3735 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2008 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 189 DEL LIBRO V SE CONFIRIO PODER GENERAL A ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS C.C. 10.528.840 DE POPAYAN, ABOGADO TITULADO E INSCRITO CON TARJETA PROFESIONAL No. 22.048 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A CLAUDIA PATRICIA ROMERO ESTRADA C.C. 66.860.707 DE CALI, ABOGADO TITULADO E INSCRITA CON TARJETA PROFESIONAL No.97.666, A RODRIGO AYERBE ARANGO, C.C. 94.491.858 DE CALI, ABOGADO TITULADO E INSCRITO CON TARJETA PROFESIONAL No.113.990 Y A VALENTINA NARANJO TOBAR, C.C. 1.130.605.964 DE CALI, ABOGADA TITULADA

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX

NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM

PAGINAS: 11 13

INSCRITA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 168.056, PARA QUE REPRESENTEN A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. EN UNO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACION, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVAS Y JURISDICCIONAL, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, CUYA FUNCIONES SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE CARACTER LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL, EN CUALESQUIERA DILIGENCIA, INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, ACTUACION, LITIGIO, RECLAMACION, PETICION Y/O GESTION, PARTICULARMENTE ANTE LOS MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL. B) DESISTIR Y/O CONCILIAR, EN CUALQUIER DILIGENCIA, ACTUACION, LITIGIO, RECLAMACION, JUICIO O PROCESO, PETICION Y/O GESTION, EN QUE PUEDA INTERVENIR A NOMBRE DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., E INTERPONER A NOMBRE DE ELLA EN LOS MISMOS ACTOS, TODA CLASE DE RECURSOS, INCIDENTES, ALEGACIONES Y DESISTIR DE LOS CUANDO FUERE MENESTER. C) IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONCURRIR A DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN REPRESENTACION DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. COMO APoderados GENERALES CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR ANTE LOS JUECES, MAGISTRADOS Y ARBITROS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL INCLUYENDO PROCESOS ORDINARIOS, PROCESOS LABORALES, ACCIONES POPULARES Y ACCIONES DE TUTELA SIN IMPORTAR LA CUANTIA, Y PARA COMPARRECER EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS LABORALES A LAS AUDIENCIAS LAS CUALES LA LEY EXIJA LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, COMO LO ES LA AUDIENCIA DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL, Y LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO QUE SE CELEBRE DENTRO DEL TRAMITE DE ACCIONES POPULARES. D) EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA EN CALIDAD DE APoderados JUDICIALES EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PROCESOS ORDINARIOS LABORALES, PROCESOS LABORALES ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA, LO CUAL INCLUYE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO, RESPONDER LA DEMANDA, INTERPONER RECURSOS, REPRESENTAR PRUEBAS, INTERVENIR EN ELLAS, LLAMAR EN GARANTIAS, SOLICITAR LA INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO, INTERPONER RECURSOS INCLUYENDO EL DE REPOSICION Y APELACION, DENUNCIAR EL PLEITO, RECIBIR, CONFESAR, DESISTIR Y EN FIN CUALQUIER ACTO VALIDO EN DERECHO TENDIENTE A PROTEGER LOS INTERESES QUE SE LES CONFIAN. E) SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACION LABORAL EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. F) DENUNCIAR CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y SUSTENTAR TALES DENUNCIAS, G) DEPOSITAR CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. H) SOLICITAR Y LLEVAR HASTA SU CONCLUSION LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS PARA LABORAR HORAS EXTRAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, PUDIENDO INTERPONER LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA EN CASO DE SER NECESARIO.

EL PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TERMINO INDEFINIDO, PERO JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. LO PODRA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 200 DEL 31 DE ENERO DE 2017 NOTARIA TRECE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NRO. 32 DEL LIBRO V COMPARCIO EL DOCTOR CARLOS EDUARDO POLO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD VECINO DE CALI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.768.053, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y MANIFESTÓ: PRIMERO. QUE ACTUA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., SOCIEDAD MERCANTIL CON EXISTENCIA LEGAL Y DOMICILIO EN Yumbo, VALLE DEL CAUCA, CON NIT NO 890.101.815-9 Y MATRICULA MERCANTIL NO 1045-4. SEGUNDO. QUE HALLANDOSE ESPECIALMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN FELIPE CRUZ ULLOA, MAYOR DE EDAD VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.288.991 DE CALI, ABOGADO TITulado E INSCRITO CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 129.948 DE HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., EN UNO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: (A)

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 12 13

REPRESENTAR A JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACIÓN FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, CUYAS FUNCIONES SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL, EN CUALQUIER DILIGENCIA, INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, ACTUACIÓN. LITIGIO, RECLAMACIÓN, PETICIÓN Y/O GESTIÓN, PARTICULARMENTE ANTE LOS MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL, YA SEA COMO PARTE ACTORA, O PARTE OPOSITORA, O EN CUALQUIER CONDICIÓN DE VINCULACIÓN AL TRÁMITE. (B) DESISTIR Y/O TRANSIGIR Y/O CONCILIAR, EN CUALQUIER DILIGENCIA, ACTUACIÓN, LITIGIO, RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO, PETICIÓN Y/O GESTIÓN, EN QUE PUEDA INTERVENIR A NOMBRE DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., E INTERPONER A NOMBRE DE ELLA EN LOS MISMOS ACTOS, TODA CLASE DE RECURSOS, INCIDENTES, ALEGACIONES Y DESISTIR DE ELLOS CUANDO FUERE MENESTER. (C) IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONCURRIR A DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE EN REPRESENTACIÓN DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. COMO APoderado GENERAL CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR ANTE LOS JUECES, MAGISTRADOS Y ÁRBITROS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL DE CUALQUIER NATURALEZA INCLUYENDO PROCESOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES Y ACCIONALES DE TUTELA SIN IMPORTAR LA CUANTÍA, Y PARA COMPARecer EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS LABORALES A LAS AUDIENCIAS EN LAS CUALES LA LEY EXIJA LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, COMO LO ES LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. (D) EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA EN CALIDAD DE APoderado EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL RELACIONADO CON JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. INCLUYENDO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PROCESOS ORDINARIOS LABORALES, PROCESOS LABORALES ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA, TRAMITES DE CALIFICACIÓN ANTE JUNTAS REGIONALES O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ARBITRAMIENTOS, LO CUAL INCLUYE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO, RESPONDER LA DEMANDA, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR PRUEBAS, INTERVENIR EN ELLAS, LLAMAR EN GARANTÍA, SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO, INTERPONER RECURSOS INCLUYENDO EL DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENUNCIAR EL PLEITO, RECIBIR, CONFESAR, DESISTIR Y EN FIN CUALQUIER ACTO VALIDO EN DERECHO TENDIENTE A PROTEGER LOS INTERESES QUE SE LES CONFÍAN. (E) SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN LABORAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. (F) DENUNCIAR PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y CONVENCIONALES COLECTIVAS DE TRABAJO Y SUSTENTAR TALES DENUNCIAS. (G) DEPOSITAR PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO. (H) SOLICITAR Y LLEVAR HASTA SU CONCLUSIÓN LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS PARA LABORAR HORAS EXTRAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, PUDIENDO INTERPONER LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA EN CASO DE SER NECESARIO. (I) SOLICITAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES PARA CONSEGUIR PERMISOS PARA DESPIDOS DE TRABAJADORES ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL Y/O EL MINISTERIO DEL TRABAJO, INCLUYENDO DESPIDOS DE PERSONAL CON FUERO DE SALUD, FUERO DE MATERNIDAD, FUERO SINDICAL, Y CUALQUIER OTRO FUERO (J) SUSCRIBIR SUSTITUCIONES DE PODER A OTROS ABOGADOS PARA CUALQUERA DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE MANDATO. TERCERO. EL PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TÉRMINO INDEFINIDO, PERO JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., LO PODRÁ VÁLIDAMENTE REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO, SIN QUE POR ESE SOLO HECHO SE CAUSE EROGACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 200,000,000
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL SUSCRITO: \$1,852,845,880
NUMERO DE ACCIONES: 185,284,588
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL PAGADO: \$1,852,845,880
NUMERO DE ACCIONES: 185,284,588
VALOR NOMINAL: \$10

CODIGO DE VERIFICACION: 0817SB5VTX
NUMERO DE RADICACION: 20170149382-PRI
FECHA DE IMPRESION: VIERNES 24 MARZO 2017 09:50:50 AM
PAGINAS: 13 13

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.16964-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA UBICADO EN: CALLE 15 NRO. 31 146 ZONA IND. ACOPI DE YUMBO RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.888285-2 SUCURSAL: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A , SUCURSAL CALI UBICADO EN: CRA. 100 NRO. 5 - 169 OF 513 B Y 513 C DE CALI FECHA MATRICULA : 03 DE ENERO DE 2014 RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 24 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 HORA: 09:50:50 AM



